

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que el mismo fue dictado " AD-REFERENDUM " del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase en general el Decreto nº 026/97.-----

ARTICULO 2º).-Determine las siguientes modificaciones presupuestarias que reemplazaran a las establecidas en el art. 1º del Decreto nº 026/97:

a) AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de partida

3.3.2.5.1.4 Vehículos varios y embarcaciones..... \$ 12.000.-

La ampliación del Presupuesto de Gastos dispuesta en el párrafo anterior se financia de la siguiente manera:

b) AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de partidas

1.2.1.2. Copart. Ley 10.559..... \$ 4.000.-

c) REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Reducción de partidas

1.2.1.1.2.2. Combustibles y lubricantes..... \$ 6.000.-

3.6.1.1.2.3. Conservaciones y reparaciones..... \$ 2.000.---

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 865/97.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -